



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 000852

Montevideo, 23 SEP 2020

2020/05/001/30826

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. Raúl Santopietro.

**RESULTANDO:** que solicita se le proporcione información sobre el Fondo Solidario Covid-19 creado por la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020, con discriminación por rubros de financiamiento, destino, listado de compras, entre otros.

**CONSIDERANDO:** I) que el artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, establece que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido.

II) que el artículo 11 de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020, dispone un plazo de noventa días posteriores al vencimiento de la vigencia del Fondo Solidario Covid-19, en el cual el Poder Ejecutivo deberá rendir cuentas a la Asamblea General del Poder Legislativo, y asimismo, que dicho plazo admite prórroga de noventa días si el término inicial vence dentro del período de la instancia presupuestal.

III) que la información solicitada no se encuentra disponible.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, y la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020,

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**RESUELVE:**

GTD/A-DG

1º) No acceder a la solicitud de acceso a la información pública presentada por el Sr. Raúl Santopietro.

2º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.

Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas

Montevideo, 7 de setiembre de 2020

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Sra. Ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche:

De mi mayor consideración:

Raúl Santopietro,

me dirijo a esta Oficina a los efectos de realizar la siguiente petición:

La ley 18.381 establece en su artículo 3 el derecho –sin necesidad de justificación alguna– de cualquier persona física o jurídica a acceder a información en poder de los organismos públicos, estatales o no estatales. Asimismo, en sus artículos 13 y siguientes establece un procedimiento preciso por el cual la administración se encuentra obligada a entregarme la información requerida en el plazo de 20 días hábiles.

En este marco, solicito a usted me haga entrega de la siguiente información en formato digital o papel:

- a- Detalle del dinero destinado al denominado Fondo Coronavirus desde su creación hasta la fecha, discriminándolo por rubros de financiamiento.
- b- Detalle del destino de dichos fondos, discriminándolo por rubro.
- c- Detalle del destino de los fondos asociados a “Insumos”, indicando los rubros y el listado de las compras realizadas.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo dictado en la normativa citada, PIDO:

Se entregue, por la dirección a su cargo, en el plazo establecido por el artículo 15 de la ley 18.381 la información requerida en el presente escrito.

Saluda a usted atte,



Firma

RAÚL SANTOPIETRO